

Todos los programas de incentivos

INFORME A ADJUNTAR PARA AQUELLAS INSTALACIONES QUE SUPEREN LOS 100 kW DE POTENCIA (Modelo 4)

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Índice

1 Motivación	3
2 Declaración responsable de que no ha habido modificaciones en DNSH y valorización de residuos	5
2.1 Modelo de declaración responsable de que no ha habido modificaciones en DNSH y valorización de residuos	5
3 Informe a aportar por las instalaciones con potencia superior a 100 kW	7
3.1 Plan estratégico (Opcional)	7
3.1.1 Modelo de plan estratégico	7
3.2 Justificación de no causar daño significativo	13
3.2.1 Modelo de declaración responsable de que el proyecto no causa daño significativo (DNSH) para instalaciones con potencia superior a 100 kW nominales	13
3.2.2 Modelo de declaración responsable de que el proyecto no causa daño significativo (DNSH) para instalaciones de biomasa	17
3.3 Acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición	21
3.3.1 Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición	21

1 Motivación

El Anexo All.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, detalla la documentación general aplicable a todos los programas de incentivos requerida para realizar la solicitud de ayuda. En concreto, el punto e) de este Anexo All.A1 contempla que, para todos los programas de incentivos, siempre que las instalaciones superen los 100 kW de potencia nominal (100 kWp en el caso de las instalaciones fotovoltaicas), se debe aportar un informe que incorpore a su vez los siguientes documentos:

- i. **Opcionalmente**, un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas.
- ii. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. El solicitante podrá presentar una declaración responsable de este cumplimiento. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías que faciliten la elaboración de esta justificación.
- iii. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

El Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modifica el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, que queda redactado como sigue:

“4. Adicionalmente, de forma opcional, en el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de generación, se podrá aportar un plan estratégico que indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la

instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento podrá ser publicado por la autoridad convocante de las ayudas y podrá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último referidas en el apartado 1 de este artículo.”

El presente documento pretende servir de guía al solicitante para preparar el informe requerido en el mencionado punto e) del Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

El Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre modifica en su artículo tercero el RD 477/2021 y en su apartado nueve incluye la posibilidad de aportar una declaración que confirme que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y en su caso sobre la valorización de residuos.

2 Declaración responsable de que no ha habido modificaciones en DNSH y valorización de residuos

A aportar en caso de que no haya habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud.

2.1 Modelo de declaración responsable de que no ha habido modificaciones en DNSH y valorización de residuos

**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).
INSTALACIONES CON POTENCIA SUPERIOR A 100 KW NOMINALES**

Código DIR3: A17029426 SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Código de procedimiento 25114 Programa de incentivos a la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables (RD 477/2021).

DATOS DEL SOLICITANTE En nombre propio En representación de *

Nombre y apellidos/ razón social	JAVIER LOPEZ SAENZ -IGNACIO NARVAEZ JAREÑO	N.I.F./N.I.E	00835557J – 14309032L
Dirección a efectos de comunicaciones (en su caso)	CAMINO DE LOS MARISTAS S/N		
Código postal	26140	Municipio	LARDERO
e-mail contacto	ana.rodriguez@hazenergia.es	Teléfono	637450775

EN REPRESENTACIÓN DE

(*) Rellenar sólo en caso de haber seleccionado la opción “En representación de”.

Nombre y apellidos/ razón social	CLINICA LOS MANZANOS S.L.	N.I.F.	B26325449
Dirección	CAMINO DE LOS MARISTAS S/N		
Código postal	26140	Municipio	LARDERO
e-mail contacto	ana.rodriguez@hazenergia.es	Teléfono	637450775
La representación se ostenta en virtud del documento/acto: (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)			

Nota: Destinatario final de la ayuda

Identificación de la actuación (nombre de la subvención)	RD 477/2021	<i>RD 477/2021. Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)</i>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C7	<i>C7: Actuaciones de generación con energías renovables C8: Actuaciones de almacenamiento C7/C8: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.</i>
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C7.11	<i>C7.11: Actuaciones de generación con energías renovables. C8.11: Actuaciones de almacenamiento. C7.11/C8.11: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.</i>
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	029	<i>028: Energía renovable: eólica. 029: Energía renovable: solar (fotovoltaica y térmica). 030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero^{1 2} 032: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia y aerotermia). 033: Sistemas de almacenamiento [Incluir tantos códigos como tecnologías incluya el proyecto].</i>

DECLARA

Que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y en su caso sobre la valorización de residuos.

¹ Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa conforme con la Directiva (UE)2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

² Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe "Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa" que se detalla en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Firma de la persona solicitante:	00835557 J JAVIER LOPEZ (R: B2632544 9)	Firmado digitalmente por 00835557J JAVIER LOPEZ (R: B26325449) Fecha: 2025.03.19 10:40:39 +01'00'	NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L	Firmado digitalmente por NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L Fecha: 2025.03.19 10:56:05 +01'00'
----------------------------------	---	---	---	---

3 Informe a aportar por las instalaciones con potencia superior a 100 kW

A aportar en caso de que haya habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud.

3.1 Plan estratégico (Opcional)

El plan estratégico, forma parte opcionalmente de la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Adicionalmente, la publicación de este documento se cita en el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio: *“Este documento podrá ser publicado por la autoridad convocante de las ayudas y podrá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último referidas en el apartado 1 de este artículo.”*

3.1.1 Modelo de plan estratégico

**PLAN ESTRATÉGICO (OPCIONAL)
PARA INSTALACIONES DE POTENCIA SUPERIOR A 100 KW NOMINALES
(PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS)**

Código DIR3: A17029426 SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Código de procedimiento 25114 Programa de incentivos a la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables (RD 477/2021).

DATOS DEL SOLICITANTE En nombre propio En representación de *

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F./N.I.E	
Dirección a efectos de comunicaciones (en su caso)			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	

EN REPRESENTACIÓN DE

(*) Rellenar sólo en caso de haber seleccionado la opción "En representación de".

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F.	
Dirección			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	
La representación se ostenta en virtud del documento/acto: (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)			

Nota: Destinatario final de la ayuda

Ha presentado solicitud al programa de incentivos de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado

CARACTERÍSTICAS:

1. Datos generales de la instalación:

<input type="checkbox"/>	Generación
<input type="checkbox"/>	Almacenamiento
<input type="checkbox"/>	Generación y almacenamiento

2. Origen y/o lugar de fabricación de los principales equipos

Equipo/componente	Marca y modelo ³	País de origen ⁴

3. Impacto ambiental de la fabricación de los principales equipos

Descripción del impacto ambiental en la fabricación de los principales equipos de la instalación:

Equipo/componente	Descripción del impacto ambiental

4. Descripción de los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes

Se deben incluir qué criterios han sido prioritarios para el solicitante a la hora de elegir el equipo o componente mencionado. Se debe indicar si el principal criterio ha sido económico o si por el contrario, se han considerado otros criterios cualitativos (garantía extendida, marca, fabricante, etc.)

Equipo/componente	Criterio de calidad o durabilidad utilizado en la elección

³ Adjuntar certificados de fabricación y/o declaración de conformidad de los mismos, si se dispone de los mismos.

⁴ En caso de ser origen nacional, se deberá indicar la comunidad autónoma y provincia de origen.

5. Describir la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema

Describir en este apartado los servicios al sistema eléctrico español, como puede ser el servicio de interrumpibilidad, servicio de ajuste, etc. También se deben incluir aquellos servicios previstos que puedan definirse en un futuro.

6. Efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera del proyecto

Se deben identificar de forma concisa los agentes implicados en el desarrollo del proyecto (incluyendo la ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), especialmente en relación a PYMES y autónomos. Se debe indicar si estos agentes son locales, regionales, nacionales o internacionales. Por ejemplo, para la cuantificación de este efecto, puede utilizarse la facturación esperada por cada agente y el porcentaje del presupuesto total asignado a cada uno de ellos.

7. Efecto sobre el empleo local

Si se conocen, se debe indicar una estimación de los empleos (locales, regionales y nacionales) generados en cada una de las fases del proyecto (ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), así como sobre la cadena de valor industrial local regional y nacional

8. Contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

Indicar de qué manera el proyecto contribuye al objetivo de autonomía estratégica y digital de la UE y cómo se garantiza la seguridad de la cadena de suministro.

Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas y deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último referidas en el apartado 1 del artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Fecha y firma del solicitante:

D.	0083555	Firmado digitalmente por 00835557J	NARVAEZ	Firmado digitalmente por NARVAEZ
	7J JAVIER	JAVIER LOPEZ (R: B26325449)	JAREÑO	JAREÑO IGNACIO - 14309032L
	LOPEZ (R:	Fecha: 2025.03.19 10:40:58 +01'00'	IGNACIO	Fecha: 2025.03.19 10:55:13 +01'00'
	B263254		-	
Fecha:	49)		1430903	
			2L	

3.2 Justificación de no causar daño significativo

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

1. La mitigación del cambio climático.
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial, ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

La justificación de cumplimiento de que el proyecto no causa daño significativo, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Este hecho, además debe justificarse una vez realizado el proyecto, de acuerdo con el apartado 5 del AII.B del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

3.2.1 Modelo de declaración responsable de que el proyecto no causa daño significativo (DNSH) para instalaciones con potencia superior a 100 kW nominales

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH por dicha medida, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).

El código de las medidas para las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, son: C7.I1 (generación) y C8.I1 (almacenamiento). En el apartado 8 "*Principio Do not significant harm*" de los documentos correspondientes a cada componente del PRTR se analizan los condicionantes específicos referentes al DNSH para cada medida^{5 6}.

Si el proyecto tiene generación y almacenamiento, el solicitante debe presentar dos modelos diferentes, uno para cada una de las medidas vinculadas: generación (C7.I1) y almacenamiento (C8.I1). A continuación, se adjunta un modelo de justificación de que el proyecto no causa significativo (DNSH).

⁵ <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente7.pdf>

⁶ <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente8.pdf>

**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).
INSTALACIONES CON POTENCIA SUPERIOR A 100 KW NOMINALES**

Código DIR3: A17029426 SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Código de procedimiento 25114 Programa de incentivos a la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables (RD 477/2021).

DATOS DEL SOLICITANTE

En nombre propio En representación de *

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F./N.I.E	
Dirección a efectos de comunicaciones (en su caso)			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	

EN REPRESENTACIÓN DE

(*) Rellenar sólo en caso de haber seleccionado la opción "En representación de".

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F.	
Dirección			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	
La representación se ostenta en virtud del documento/acto: (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)			

Nota: Destinatario final de la ayuda

Identificación de la actuación (nombre de la subvención)	RD 477/2021	<i>RD 477/2021. Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)</i>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad		<i>C7: Actuaciones de generación con energías renovables C8: Actuaciones de almacenamiento C7/C8: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.</i>
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida		<i>C7.I1: Actuaciones de generación con energías renovables. C8.I1: Actuaciones de almacenamiento. C7.I1/C8.I1: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.</i>
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)		<i>028: Energía renovable: eólica. 029: Energía renovable: solar (fotovoltaica y térmica). 030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero^{7 8} 032: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia y aerotermia). 033: Sistemas de almacenamiento [Incluir tantos códigos como tecnologías incluya el proyecto].</i>

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado
y éste cumple lo siguiente:

⁷ Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa conforme con la Directiva (UE)2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

⁸ Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe "Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa" que se detalla en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)*⁹, a la *Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España*¹⁰ y a su correspondiente *Anexo*¹¹.

5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firma de la persona solicitante:

Fecha

00835557 Firmado digitalmente por 00835557J
J JAVIER LOPEZ (R: B26325449)
B263254 Fecha: 2025.03.19 10:41:15 +01'00'
49)

NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L Firmado digitalmente por NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L
Fecha: 2025.03.19 10:55:35 +01'00'

⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>.

¹⁰ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

¹¹ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

3.2.2 Modelo de declaración responsable de que el proyecto no causa daño significativo (DNSH) para instalaciones de biomasa

En las calderas de biomasa existe una posible afección a los objetivos de mitigación del cambio climático, control de la contaminación (especialmente la contaminación atmosférica) y biodiversidad. Por ello, en las instalaciones de biomasa, el solicitante, además del mencionado modelo, debe remitir una declaración responsable en el que se declara que la instalación no afecta a los mencionados objetivos (se adjunta modelo de la misma).

De acuerdo con el documento *Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables*¹², en los proyectos del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en el uso de la bioenergía se garantizará en todo momento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80% en comparación con la alternativa fósil en línea con el anexo VI de la Directiva 2018/2001. Este extremo se asegurará mediante la exigencia de la presentación de un informe firmado por el técnico competente en el que se constatará esta reducción de emisiones, dicho informe se titula “*Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa*” y ha sido publicado en la Web de IDAE.

Las declaraciones de este documento están incluidas como requisitos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. El solicitante, firmando este documento ratifica que cumple las bases de la convocatoria

¹² <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente7.pdf>

**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).
INSTALACIONES CON POTENCIA SUPERIOR A 100 KW NOMINALES**

Código DIR3: A17029426 SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Código de procedimiento 25114 Programa de incentivos a la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables (RD 477/2021).

DATOS DEL SOLICITANTE En nombre propio En representación de *

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F./N.I.E	
Dirección a efectos de comunicaciones (en su caso)			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	

EN REPRESENTACIÓN DE

(*) Rellenar sólo en caso de haber seleccionado la opción "En representación de".

Nombre y apellidos/ razón social		N.I.F.	
Dirección			
Código postal		Municipio	
e-mail contacto		Teléfono	
La representación se ostenta en virtud del documento/acto: (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)			

Nota: Destinatario final de la ayuda

Identificación de la actuación (nombre de la subvención)	RD 477/2021	<i>RD 477/2021. Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)</i>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C7	C7: Actuaciones generación energías renovables
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C7.11	C7.11: Actuaciones de generación con energías renovables.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	030 bis	030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero ^{13 14}

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

y éste incluye una instalación de biomasa.

Que en las calderas de biomasa se destaca su posible afeción a los objetivos de mitigación del cambio climático, control de la contaminación (especialmente la contaminación atmosférica) y biodiversidad.

Mitigación:

Que en el desarrollo del proyecto se ha tenido en cuenta el Reglamento (UE) 2015/1189¹⁵.

Contaminación:

Que la actuación garantiza:

- El cumplimiento de los estándares de calidad del aire establecidos por las directivas de calidad del aire (Directiva 2008/50/UE¹⁶ y Directiva 2004/107/EC¹⁷), los compromisos establecidos por la Directiva 2284/2016¹⁸, así como el

¹³ Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

¹⁴ Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe "Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa" que se detalla en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

¹⁵ <https://www.boe.es/doue/2015/193/L00100-00114.pdf>.

¹⁶ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-81053>

¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:023:0003:0016:ES:PDF>

¹⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32016L2284>

cumplimiento de los objetivos que éstas establecen, en particular, mantener la calidad del aire, cuando sea buena, y mejorarla en los demás casos. También se deberá cumplir con el diseño ecológico de alta eficiencia

- El cumplimiento del Real Decreto 1042/2017¹⁹, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007²⁰, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (sólo para instalaciones de superiores a 1MW e inferiores 50 MW).

Biodiversidad:

Que el proyecto garantiza que la biomasa cumple los criterios de sostenibilidad y ahorro de emisiones de GEI establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocombustibles a base de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva de energías renovables 2018/2001/UE21 (REDII) y Actos Delegados y de ejecución relacionados

[Las declaraciones de este documento están incluidas como requisitos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. El solicitante, firmando este documento ratifica que cumple las bases de la convocatoria].

Fecha y firma de la persona solicitante:

Identificación:	0083555 7J JAVIER LOPEZ (R: B263254 49)	Firmado digitalmente por 00835557J JAVIER LOPEZ (R: B26325449) Fecha: 2025.03.19 10:41:32 +01'00'	NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032 L	Firmado digitalmente por NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L Fecha: 2025.03.19 10:54:30 +01'00'
-----------------	--	---	---	--

¹⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-15368>

²⁰ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19744>

²¹ <https://www.boe.es/doue/2018/328/L00082-00209.pdf>

3.3 Acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

3.3.1 Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales**

Código DIR3: A17029426 SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Código de procedimiento 25114 Programa de incentivos a la implantación de instalaciones de autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables (RD 477/2021).

DATOS DEL SOLICITANTE

En nombre propio En representación de *

Nombre y apellidos/ razón social	JAVIER LOPEZ SAENZ -IGNACIO NARVAEZ JAREÑO	N.I.F./N.I.E	00835557J – 14309032L
Dirección a efectos de comunicaciones (en su caso)	CAMINO DE LOS MARISTAS S/N		
Código postal	26140	Municipio	LARDERO
e-mail contacto	ana.rodriguez@hazenergia.es	Teléfono	637450775

EN REPRESENTACIÓN DE

(*) Rellenar sólo en caso de haber seleccionado la opción “En representación de”.

Nombre y apellidos/ razón social	CLINICA LOS MANZANOS S.L.	N.I.F.	B26325449
Dirección	CAMINO DE LOS MARISTAS S/N		
Código postal	26140	Municipio	LARDERO
e-mail contacto	ana.rodriguez@hazenergia.es	Teléfono	637450775
La representación se ostenta en virtud del documento/acto: (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)			

Nota: Destinatario final de la ayuda

ACREDITA

Que ha presentado solicitud al programa de incentivos de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.

Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados²²:

Residuo generado	Código LER ²³	Cantidad total de residuo generado		Gestor de destino ²⁴	Porcentaje de valorización
		m ³	t		
ENVASES DE MADERA	150103		0,03	AR/G-91/2008 y AR/GNPA-65/2008	70%
ENVASES DE PLASTICO	150102		0,002	AR/G-91/2008 y AR/GNPA-65/2008	70%

Junto a este documento, se incorporarán los certificados de los gestores de destino.

Fecha y firma del solicitante:

Identificación:	0083555 7J JAVIER LOPEZ (R: B263254 49)	Firmado digitalmente por 00835557J JAVIER LOPEZ (R: B26325449) Fecha: 2025.03.19 10:41:47 +01'00'	NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032 L	Firmado digitalmente por NARVAEZ JAREÑO IGNACIO - 14309032L Fecha: 2025.03.19 10:54:47 +01'00'
-----------------	--	--	--	---

²² Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.

²³ Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

²⁴ Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino.